

BASES DEL PROGRAMA:

BECAS “JÓVENES TALENTOS AIGÜES DE PATERNA” 2025-2026

Introducción

Aigües Municipals de Paterna S.A (en adelante “Aigües de Paterna”), sociedad de nacionalidad española con NIF A97727853, organiza el programa de Becas “Jóvenes Talentos”, destinado a fomentar el desarrollo formativo universitario de jóvenes con un alto rendimiento escolar, pero con un entorno económico complejo que les puede dificultar, o incluso impedir, el acceso a la universidad.

La concesión de la beca no sólo propiciará la cobertura económica de los estudios de estos “Jóvenes Talentos”, sino que también permitirá trabajar un desarrollo integral, acompañándolos/las durante el proceso universitario.

1. Instrucciones y requisitos

Las Bases que regirán la presente convocatoria de las Becas “Jóvenes Talentos” para el curso 2025-2026 (en lo sucesivo, las “Bases”) son las siguientes:

1.1. El programa y ayuda desarrollado en esta convocatoria consisten en:

- ☐ 1 beca para estudios de grado universitario en disciplinas STEAM: (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) a cursar en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) o en la Universidad de Valencia (UV).
- ☐ La beca cubrirá:
 - a. el 100% del importe anual de la matrícula que no haya sido cubierto por la beca solicitada al Ministerio de Educación y Formación Profesional para los estudios de grado universitario, y el 100% de las tasas derivadas de la misma.
 - b. **gastos directos relacionados con el estudio** hasta un límite máximo de **1.500€ para cada curso**.
- ☐ Como parte del programa de la beca se ofrece a la persona becada adicionalmente:
 - a. **Un acompañamiento pedagógico y psicosocial** a cargo de una entidad social contratada por AIGÜES DE PATERNA.
 - b. **Tres sesiones grupales** con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

1.2. Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas de las Becas “Jóvenes Talentos” las personas:

- Que se encuentran actualmente cursando el primer año de una titulación de grado universitario perteneciente a áreas STEAM en la Universidad Politécnica de Valencia o en la Universidad de Valencia, siendo su primera experiencia en estudios universitarios.
- Que la media de sus calificaciones de bachillerato o bien de ciclos formativos sea superior a 8,5 sobre 10.¹
- Que residan y se encuentren empadronados/as en el municipio de Paterna.
- Que hayan realizado el trámite de solicitud de Beca para estudio de grado del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 25-26.
- Que sean titulares de una cuenta bancaria.²

1.3. **Fases de la convocatoria, selección y adjudicación de la “Beca Jóvenes Talentos de Aigües de Paterna”:**

El **proceso** de selección consta de las siguientes fases:

a) Fase de convocatoria y difusión del programa

Tanto las bases de la “Beca Jóvenes Talentos de Aigües de Paterna” como el formulario de solicitud a presentar por las personas candidatas serán publicadas en la página web de Aigües de Paterna (www.aiguesdepaterna.es) y podrán ser difundidos por otros medios de comunicación e información, a fin de dar publicidad suficiente a la convocatoria de las becas.

b) Fase de solicitud:

Las personas interesadas deberán presentar junto al formulario de solicitud (ANEXO I) la documentación indicada en el apartado 1.4 de estas bases. El periodo para presentar el formulario y la documentación requerida por parte de las personas candidatas del programa de Becas "Jóvenes Talentos" para el curso 2025-2026 **finalizará el 19 de octubre de 2025**, quedando excluida la documentación recibida a partir de esta fecha.

¹La Organización se reserva el derecho de modificar esta nota a la baja en caso de que la convocatoria quede desierta.

² En caso de que la persona candidata sea menor de edad la entidad bancaria puede requerir la cotitularidad de la cuenta junto con una persona mayor de edad responsable del menor (progenitores, tutor legal).

Serán las propias personas interesadas en conseguir la beca las que realizarán la solicitud, mediante la remisión del formulario de solicitud junto con la documentación requerida, a la dirección de correo becasjovenestalentos@aiguesdepaterna.es, indicando en el asunto: BECA JÓVENES TALENTOS AIGÜES DE PATERNA.

En caso de detectar algún defecto en la documentación aportada, la empresa podrá optar entre la exclusión automática de la persona candidata o bien requerir a las personas candidatas para la subsanación de la documentación aportada. En ningún caso, por este cauce se podrá ampliar el plazo de presentación de documentación fijado en el párrafo anterior.

c) Fase de selección

Una vez superada la fecha límite de entrega de la documentación, y subsanada la misma si procediese, se valorará por la empresa que convoca estas becas y/o la entidad social contratada al efecto, la documentación aportada junto con las solicitudes, excluyendo a aquellas personas candidatas que no cumplan lo establecido en estas bases y admitiendo la solicitud del resto, pasando éstas últimas a la fase de selección en la que valorará la documentación aportada sobre la base de los criterios establecidos en estas bases.

Aigües de Paterna y/ o la entidad social contratada al efecto notificará, a través del correo electrónico facilitado por las personas candidatas si la solicitud formulada ha sido excluida o admitida. En ese mismo correo electrónico se facilitará a las candidaturas admitidas la información necesaria para la valoración de las candidaturas, indicando la fecha y lugar de la entrevista ante el Tribunal de Resolución. Esta entrevista se realizará de manera presencial y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, donde la persona candidata a ser becada expondrá sus motivaciones personales, profesionales y educativas para la obtención de la beca.

El **Tribunal de Resolución** estará configurado por: un representante de Aigües de Paterna, una persona designada por el Ayuntamiento de Paterna, una persona designada por la Dirección de Sostenibilidad, Equidad y Acción Social de Hidraqua y una persona designada por la entidad social.

La estructura de este Tribunal podrá ser modificada por cuestiones técnicas, a criterio de la mercantil que convoca la beca.

La resolución será comunicada a las personas seleccionadas mediante el mismo correo electrónico utilizado para presentar su solicitud y no admitirán ningún tipo de recurso.

1.4. Documentación requerida

La siguiente documentación deberá ser aportada junto con la solicitud presentada por las personas candidatas (Anexo I):

- **Expediente académico:** documento expedido por centro educativo/ organismo educativo oficial en el que consten las calificaciones de los dos cursos de bachillerato o ciclo formativo.
- **Certificado de calificaciones PAU**, en su caso.
- **Curriculum vitae:** con los datos personales y de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico), así como la experiencia profesional, si la hubiere.
- **Carta de motivación:** debe incluir los motivos para realizar los estudios universitarios solicitados y la necesidad de la beca para cursarlos.
- **Justificación situación económica familiar:**
 - Declaración responsable firmada por el candidato/a (y tutores en caso de ser menor de edad) que figura en estas bases como Anexo III.
 - Declaración de la renta del año anterior (ejercicio 2024) de los miembros de la unidad familiar, presentada (sólo se tiene que aportar la parte relativa a los ingresos evitando aportar otros datos). Se puede completar con otros documentos oficiales acreditativos de ingresos familiares del año en curso (por ejemplo, desempleo, pensión...). También se puede aportar la documentación sobre becas concedidas para los estudios de bachillerato o ciclo formativo.
 - Documentación necesaria a fin de acreditar el número de miembros integrantes de la unidad familiar.
- **Documentación de carácter social**, en su caso.
- **Documentación acreditativa en caso de discapacidad**, en su caso.
- **Solicitud de beca** para grados universitarios del Sistema Estatal de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia (en adelante Beca del Ministerio)
- **Copia del DNI/NIE** de la persona candidata u otra documentación de identificación personal válida para la matriculación en los estudios descritos.
- **Justificante de matrícula realizada** en la Universidad Politécnica de Valencia o Universidad de Valencia.

La documentación requerida tendrá que ser enviada por las personas interesadas, al correo electrónico becasjovenestalentos@aiguesdepaterna.es indicando en el asunto del mensaje SOLICITUD BECA “JÓVENES TALENTOS” **Aigües de Paterna**.

La Organización se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo anteriormente mencionado a lo largo de estas Bases, como por ejemplo referencias profesionales, otros documentos de carácter económico, etc.

1.5. Los **criterios** de otorgamiento de la Beca “Jóvenes Talentos” se regirán por la siguiente puntuación:

→ **Situación económica: hasta 45 puntos.** La valoración del criterio económico se llevará a cabo sobre la base de los umbrales determinados por *Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026*, otorgándole la siguiente puntuación en función del umbral de renta familiar acreditado por la persona candidata:

Umbral 1	45 puntos
Umbral 2	30 puntos
Umbral 3	15 puntos
RUF superior a Umbral 3	0 puntos

En el caso de no alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos en este criterio, la solicitud será inadmitida.

- **Expediente académico y CV:** hasta 35 puntos/100 (se valorarán aspectos como las calificaciones, la experiencia profesional -si hubiera-, los proyectos realizados, el conocimiento de idiomas, etc.).
- **Motivación personal:** hasta 20 puntos/100. Se realizará una entrevista personal ante Tribunal de Resolución a aquellas personas participantes cuya candidatura haya sido admitida. Por la empresa convocante de las becas se le comunicará la fecha y lugar de la entrevista ante el Tribunal de Resolución. Esta entrevista se realizará de manera presencial y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, donde la persona candidata a ser becada expondrá sus motivaciones personales, profesionales y educativas para la obtención de la beca.
- **Situación de discapacidad reconocida:** Hasta 5 puntos. Estos puntos serían adicionales y se otorgarán proporcionalmente al grado de discapacidad acreditado.
- **Jóvenes en centros de acogida y residenciales (acogimiento residencial):** Hasta 5 puntos adicionales.

1.6. La **resolución** de la concesión o adjudicación de las becas:

El resultado de cada candidatura será comunicado a todas las personas solicitantes de la beca al mismo correo electrónico que designaron en su

solicitud. Igualmente, podrá ser publicada la prelación de candidaturas en la web de la empresa convocante de la beca: www.aiguesdepaterna.es

La persona que haya resultado becada deberá enviar, en el plazo máximo de 5 días desde la recepción de la comunicación de adjudicación de la beca, la siguiente documentación al correo electrónico becasjovenestalentos@aiguesdepaterna.es

- Documento firmado de aceptación de condiciones de la Beca establecido en el Anexo II.
- Certificado de la cuenta bancaria de la que es titular o cotitular la persona candidata, con firma por parte del Representante de la entidad bancaria.

La no aportación de esta documentación conllevará la renuncia a la beca e inmediata exclusión de la persona candidata, asignándose la beca a la siguiente persona candidata mejor puntuada.

1.7. **Acompañamiento** durante el curso universitario:

Una vez iniciado el curso, **la entidad social colaboradora** junto con la Organización establecerá la metodología de seguimiento, definiendo calendario y temática de sesiones para el acompañamiento psicosocial y pedagógico obligatorio de la persona becada llevada a cabo por **la entidad social**. La información obtenida en el ámbito del acompañamiento psicosocial y pedagógico quedará en el ámbito de la entidad social con la persona becada, debiendo la entidad guardar confidencialidad de los datos sensibles obtenidos en el ámbito de dicha prestación.

Además, a lo largo del año universitario, se organizará por parte de la Dirección de Acción Social un encuentro trimestral de todas las personas becadas por el programa “Jóvenes Talentos” con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial, cubriendo los gastos asociados, en su caso.

1.8. **Procedimiento en la gestión económica del importe de la beca:**

1.8.1.- **Gastos de material**

La beca cubrirá los **gastos directos relacionados con el estudio** hasta un límite máximo de 1.500€ para cada curso escolar.

Dentro de estos gastos materiales directos se incluyen, con el límite cuantitativo anteriormente mencionado, a título de ejemplo, gastos de libros, material fungible destinado al estudio, ordenador portátil o similar (PC, tablet...), gastos de transporte y dietas, clases de refuerzo escolar, clases de refuerzo idiomas u otra formación complementaria y curricular.

Para la obtención del importe correspondiente a estos gastos, se deberá presentar por la persona becada la correspondiente solicitud de autorización del gasto respaldada por un presupuesto. Una vez autorizado dicho gasto por la entidad se procederá a realizar el ingreso por el importe correspondiente al mismo. Otros gastos relacionados con el estudio y no incluidos en la relación anterior tendrán que ser validados previamente por Aigües de Paterna.

Los gastos de los materiales directos relacionados con el programa tendrán que ser justificados a final de curso por parte de las personas beneficiarias de la beca, mediante presentación de las correspondientes facturas o justificantes de pago.

Adicionalmente, en caso de que tras la justificación de los gastos referidos en el párrafo anterior reste remanente del importe de 1.500.-€, concebido para gastos de material, la persona beneficiaria podrá solicitar a la empresa destinar dicho remanente a otros gastos que contribuyan a su formación y mejoren su empleabilidad, como para estudios de máster y postgrado, entre otros.

La empresa dará respuesta al/a la becado/a atendiendo, a su solicitud y a la justificación que exponga aquel de cómo contribuye el gasto solicitado a su desarrollo académico.

En cuanto al plazo para realizar el gasto del remanente, la persona beneficiaria dispondrá de un plazo máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de finalización de sus estudios de Grado Universitario, para destinarlo a gastos que contribuyan a su formación y mejora de empleabilidad. En caso de no gastar el remanente en el plazo anteriormente indicado, el Beneficiario/a deberá devolver el importe que constituya el remanente a Aigües de Paterna en el plazo de un (1) mes, a partir del momento en que haya transcurrido el plazo máximo anunciado anteriormente, a la cuenta bancaria que le sea facilitada al efecto por Aigües de Paterna.

1.8.2.- . Matrícula

Por lo que se refiere al importe de la matrícula y las tasas, en caso de que el becado/a no llegue a obtener una beca íntegra del Ministerio de Educación y Formación Profesional, **Aigües de Paterna** asumirá la parte de la matrícula y tasas que no cubra dicha beca. Una vez la persona becada obtenga la resolución del Ministerio, deberá comunicarlo a la Organización. En caso de haber sido denegada, la Organización cubrirá íntegramente los costes de matrícula y tasas.

El abandono de los estudios por parte de la persona becada, durante el curso escolar, conllevará la renuncia expresa a la beca y se deberá proceder a la devolución del importe abonado por cualquier concepto en el marco de la BECA JÓVENES TALENTOS AIGÜES DE PATERNA. Se equiparará al

abandono de los estudios la no superación de al menos un 50% de los créditos matriculados.

1.9. Renovación de la beca para cursos posteriores

Para la renovación de la beca en los cursos posteriores será imprescindible que la persona becada apruebe como mínimo el porcentaje de créditos requeridos dentro del año académico que corresponda, debiéndose acreditar mediante la documentación académica correspondiente al curso becado, valorándose por parte de la **Aigües de Paterna** con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.

El porcentaje mínimo de créditos aprobados para renovar la beca para el siguiente curso académico deberá ser al menos el 70 % de los créditos matriculados.

Asimismo, la persona becada deberá cumplir con un grado de participación y asistencia a las sesiones individuales y grupales mínima del 75% de las convocadas.

Para la continuidad en el programa, y en caso de ser necesario, se deberá actualizar la documentación económica de titularidad de cuenta bancaria.

Se podrá hacer un cambio de grado universitario por motivos justificados al finalizar el primer año, con petición justificada por parte de la persona becada, que será valorada y validada por escrito por parte de **Aigües de Paterna**. En caso de no validación, la persona perderá el derecho a la Beca "Jóvenes Talentos".

1.10.- La renovación de la beca quedará supeditada y condicionada a la aprobación anual de presupuestos destinados a la misma.

1.11.- **Aigües de Paterna** se reserva el **derecho de modificar y/o anular** estas Bases sin previo aviso, si no hay suficientes candidaturas o las candidaturas no se ajustan a las condiciones establecidas, comunicándolo en su caso a las personas candidatas.

1.12.- El hecho de presentar la solicitud en el programa de Becas "Jóvenes Talentos" supone la **aceptación** de estas Bases.

1.13.- Información en materia de protección de datos personales

- **Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos.**

Los datos de quienes soliciten participar en el programa de Becas "Jóvenes Talentos" serán tratados por: Aigües Municipals de Paterna S.A (en adelante "Aigües de Paterna"), sociedad de nacionalidad española con NIF A97727853, Hidraqua, Gestion Integral de Aguas de Alicante, S.A. (HIDRAQUA) con NIF A53223764 y el Ayuntamiento de Paterna, provisto de CIF P4619200A, con la finalidad de gestionar el proceso de selección de personas beneficiarias de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa, así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno/a durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento. (en adelante referidos conjuntamente como los "Corresponsables").

Los Corresponsables han determinado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos personales de las personas participantes en el Programa y han regulado en un acuerdo sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos en el marco de este Programa.

Para los datos que trate en las tareas de acompañamiento pedagógico y psicosocial en el Programa Jóvenes Talentos a los alumnos/as identificados/as por **la Entidad Social será Encargada del Tratamiento** y actuará en cumplimiento con la normativa de protección de datos personales vigente en cada momento.

La entidad social sólo trasladará a Aigües de Paterna el resultado del informe de seguimiento, con resultado genérico de avance de acuerdo a los criterios psicosociales, pedagógicos, no incluyéndose en dicho informe ninguna otra información ni ningún nuevo dato personal de los alumnos.

La entidad social garantiza que ha realizado esfuerzos razonables para determinar que es capaz, mediante la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas, de satisfacer sus obligaciones actuales y futuras en virtud del GDPR.

La entidad social se obliga a dar cumplimiento al deber de información a las/los alumnas/os conforme a lo previsto en el art. 14 del RGPD en el momento del primer contacto o comunicación, todo ello sin perjuicio de la información que deba facilitar en cumplimiento del art. 13 RGPD en relación a los datos que obtenga directamente de los alumnos. Aguas de Alicante podrá pedir a la entidad social evidencias del cumplimiento de esta obligación.

La entidad social será la única responsable de los tratamientos que realice, en particular ante las personas físicas cuyos Datos Personales recopile y trate, para todas las cuestiones relacionadas con su información y el ejercicio de sus derechos en virtud del GDPR (acceso, rectificación, eliminación...).

La entidad social eximirá a Aigües de Paterna de cualquier responsabilidad en caso de reclamación o litigio relacionado con el Tratamiento de Datos Personales que realice como Responsable.

En relación al tratamiento de datos de carácter personal del alumnado que la **Entidad Social** realizará en el marco de la prestación de servicios **ésta actuará como Encargado del Tratamiento**.

- **Categorías de datos tratadas.**

Se tratarán las siguientes **categorías de datos**:

- Identificativos (nombre, apellidos, DNI) y de contacto para notificaciones (email)
- Económicos: renta familiar, cuenta bancaria. Datos de gastos
- Formación y experiencia profesional: CV. Calificaciones.
- Carta de recomendación de la Dirección del centro educativo
- Carta de motivación del interesado/a.
- Justificación situación económica familiar: situación de vulnerabilidad o de desempleo familiar.
- Datos de categoría especial: discapacidad.
- Seguimiento del desempeño del estudiante: calificaciones. Matrícula universitaria
- Valoración del gabinete de acompañamiento psicosocial (sin incluir circunstancias personales o del entorno del alumno/a que puedan incidir en sus estudios. **Esta información será tratada de modo confidencial por la entidad social contratada para la gestión de las becas y no será trasladada a los Corresponsables.**

En caso de que los datos aportados pertenezcan a terceros, quien los aporta garantiza que ha informado a estos terceros de esta política de privacidad y que ha obtenido autorización para facilitar sus datos a los Corresponsables para las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

- **Base legitimadora.**

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

En el caso de que aporte algún dato de salud (certificado de discapacidad) este dato se tratará en base al consentimiento expreso otorgado por el interesado al aportar la documentación.

- **Con quién compartimos los datos.**

Los Corresponsables utilizan prestadores de servicios para la realización de algunas tareas que conlleva el Programa, así:

Se ceden los datos de contacto de la persona becada a la entidad **VEOLIA - AGBAR, SLU** B63152664 (Dirección de Acción social) para la asistencia, por parte del becado/a, al encuentro virtual trimestral de todas las personas becadas por el programa “Jóvenes Talentos” con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

Se han contratado los servicios de **una entidad social**, para (i) participar en el proceso de selección de candidatos/as (para esta tarea, la **Entidad social** tratará los datos por cuenta de los Aigües de Paterna asumiendo sus obligaciones como Encargada del tratamiento de aquellos) (ii) realizar el acompañamiento psicosocial y pedagógico del alumnado becado durante el desarrollo del Programa (para esta tarea, **la Entidad social**, tratará los datos recibidos de los Corresponsables así como los que directamente se le hagan llegar por el alumno/a durante el acompañamiento, como Responsable del tratamiento independiente asumiendo por sí, las obligaciones que como tal le corresponden en virtud del RGPD.

La entidad social se limitará a compartir con los Corresponsables el resultado del informe de seguimiento, con resultado genérico de avance de acuerdo a los criterios psicosociales, pedagógicos, no incluyéndose en dicho informe ninguna otra información ni ningún nuevo dato personal del alumnado.

Se realizará una comunicación de datos a la entidad bancaria para efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta indicada por el becado, del importe que corresponda en concepto de la beca para “Jóvenes Talentos”. Esta comunicación es necesaria para la correcta ejecución de las Bases del Programa.

- **Transferencia internacional de datos.**

Algunos de nuestros proveedores de servicios tecnológicos están ubicados en países situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o, estando ubicadas en EEE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. En todo caso, los Corresponsables garantizan que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación, se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

- **Plazo de conservación de los datos.**

Los datos personales serán tratados mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Cuando finalice, los datos se conservarán bloqueados durante el período en que se puedan derivar responsabilidades legales. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

- Medidas de seguridad para la protección de datos.

Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

- Ejercicio de derechos.

La Ley reconoce a los interesados, los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- Acceso: Derecho a saber qué datos se tratan y para qué.
- Rectificación: Derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.
- Supresión: Derecho a solicitar que se eliminen los datos personales.
- Oposición: Oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.
- Limitación del tratamiento: Solicitar la limitación al tratamiento de los datos en determinados supuestos.
- Portabilidad: Derecho a solicitar que se facilite en formato electrónico, los datos personales así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.

Además, para los tratamientos para los que se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento. En este caso, la legitimación no afectará a los tratamientos realizados antes de retirar el consentimiento.

- Contacto para el ejercicio de derechos.

Los Corresponsables han acordado establecer como dirección de correo única para el ejercicio de los derechos la del DPO de VEOLIA - AGBAR SLU: **dpo.es@agbar.es**. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

- Autoridad de control

La Autoridad de control en materia de protección de datos a estos efectos será la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es).

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL OTORGAMIENTO DE UNA BECA JÓVENES TALENTOS DE AIGÜES DE PATERNA

En Paterna, a de de 2025

D/D^a..... con DNI núm con domicilio eny email a efecto de comunicaciones.....

DIGO: Que cumplo los requisitos establecidos en las Bases del Programa de Becas “Jóvenes Talentos” y por ello,

SOLICITO sea tomada en cuenta mi candidatura a la obtención de una beca de dicho Programa.

Información básica de protección de datos:

Corresponsables del tratamiento: Aigües Municipals de Paterna S.A (en adelante “Aigües de Paterna”), sociedad de nacionalidad española con NIF A97727853, Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.U. con NIF A53223764 y el Ayuntamiento de Paterna, provisto de CIF P4619200A, con la finalidad de gestionar el proceso de selección de personas beneficiarias de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa, así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno/a durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento.

Finalidad: Gestionar el proceso de selección de persona beneficiaria de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa “Jóvenes Talentos”.

Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa “*Jóvenes Talentos, Aigües de Paterna*”.

Declaro que (necesario)

- He leído y estoy conforme con las Bases de la convocatoria para concurrir al proceso de selección de candidatos a participar en el programa de Becas “Jóvenes Talentos”.
- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

DNI nº:

DNI nº:

Firma: Candidato/a Becado/a

Firma: Tutores legales (en caso de menor de edad)

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PROGRAMA DE BECAS "JÓVENES TALENTOS" CURSO 2025-2026

Aigües de Paterna, entidad organizadora del Programa de Becas "Jóvenes Talentos", ha acordado conceder a **[nombre participante]**, con **DNI.....**, una beca destinada a cubrir el 100% del importe de la matrícula y tasas derivadas, del grado elegido, en la (Universidad Politécnica de Valencia / Universidad de Valencia) además, de los gastos directos relacionados con los estudios (gastos de libros, ordenador portátil, transporte, etc.) del ciclo completo de dicho estudio, por un importe máximo de 1.500 Euros por cada curso académico.

A estos efectos, mediante la firma del presente documento, **[nombre participante]** acepta la concesión de la indicada beca y se compromete a lo siguiente:

- Asistir y participar a las sesiones presenciales/on-line del curso académico becado, según corresponda, y finalizar la totalidad del curso, siguiendo las instrucciones de la dirección académica, los trabajos, comisiones, presentaciones y otros que, en su caso, se le encomienden y le sean requeridos.
- Destinar los importes abonados, a aquellos gastos directos académicos expresamente autorizados (gastos de libros, material de escritura, ordenador portátil, gastos de transporte, etc.) justificando pertinentemente dichos gastos, mediante las correspondientes facturas o justificantes de gasto. Asimismo, se compromete a devolver a AIGÜES DE PATERNA, los importes abonados o anticipados que no se considere que finalmente no hayan sido debidamente justificados.
- Aprovechar el curso becado, aprobando el porcentaje de créditos establecidos en las Bases de la convocatoria dentro del año académico correspondiente.
- Desarrollar con la máxima excelencia posible la totalidad de la actividad académica del curso becado.
- Aceptar el seguimiento y evaluación que realizará la Organización del Programa de Becas y/o la Entidad social designada al efecto, con el fin de valorar su dedicación y seguimiento del curso becado, aportando las calificaciones académicas cuando le sean requeridas. La no aportación de la información requerida equivaldrá a la renuncia a la beca, debiendo la persona becada devolver los importes abonados en el marco de la beca.
- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación sean necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

- Asistir a las sesiones de acompañamiento pedagógico y psicosocial que se organicen dentro del programa de Becas.
- Mostrar una buena conducta acorde con los principios y valores de la Universidad donde se desarrolle el curso becado.
- Devolución del importe abonado por cualquier concepto en el marco de la BECA JÓVENES TALENTOS AIGÜES DE PATERNA en caso de abandono de los estudios o incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en función de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria. Se equipará al abandono de los estudios la no superación de al menos un 50% de los créditos matriculados.

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: Corresponsables del tratamiento: Aigües Municipals de Paterna S.A (en adelante “Aigües de Paterna”), sociedad de nacionalidad española con NIF A97727853, Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Alicante, S.A. con NIF A53223764, y el Ayuntamiento de Paterna, provisto de CIF P4619200A, con la finalidad de gestionar el proceso de selección de personas beneficiarias de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa, así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno/a durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento.

Finalidad: Gestionar el proceso de selección de persona beneficiaria de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa “Jóvenes Talentos”.

Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa “*Jóvenes Talentos, Aigües de Paterna*”.

Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa “Jóvenes Talentos”.

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma: Candidato/a Becado/a

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma: Tutores legales (en caso de menor de edad)

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

D. _____ con
DNI/ID nº _____ en mi condición de candidato/a de la
convocatoria BECA DE JOVENES TALENTOS DE AIGÜES DE PATERNA formulo
la siguiente declaración responsable:

- Que los ingresos anuales de la unidad familiar son de _____, conforme a la renta presentada correspondiente al ejercicio 2023.
- Que el número de miembros de mi unidad familiar es de _____, conforme a la documentación aportada con la solicitud.

Todo lo cual declaro bajo mi responsabilidad, manifestando conocer que el incumplimiento de los requisitos legales podrá determinar la revocación de la adjudicación o la interrupción del goce de la beca y podrá dar lugar al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras acciones que se pudieran ejercitar de conformidad con la normativa vigente.

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma: Candidato/a Becado/a

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma: Tutores legales (en
en caso de menor de edad)